

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-094-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

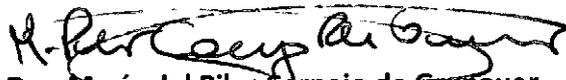
EMERGENCIA SNGR-094-2010

FECHA	9 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Relleno de vía en el recinto Boca del Sucio, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	ING. JACK ANTONIO GARCÍA SACOTO – RUC 1305628156001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 47,530.51
OBRA CONSTRUIDA	Relleno de vía
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes; y se proporcionó una vía segura de evacuación, para evitar la incomunicación

Guayaquil, 9 de enero de 2012

X

Atentamente,



Dra. María-del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-094-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: ING. CIVIL JACK ANTONIO GARCIA SACOTO

OBJETO: RELLENO DE VIA, RECINTO BOCA DEL SUCIO, ATACAMES, ESMERALDAS.

VALOR DEL CONTRATO: USD 47,583.94 MÁS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DÍAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA;** y, por otro lado el Ing. Jack Antonio García Sacoto, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y debido a las intensas lluvias en la costa ecuatoriana, la provincia de Esmeraldas continua siendo afectada, produciéndose inundaciones en el recinto Boca del Sucio, de la parroquia San Gregorio, cantón Atacames, que ponen en riesgo la vida de la población, y es urgente realizar un relleno de vía, por lo que para realizar las acciones emergentes la Máxima Autoridad de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, emitió la Resolución de Emergencia SNGR-094-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000200-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para realizar el Relleno de vía en el recinto Boca del Sucio, del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas. (100 metros lineales coordenadas X: 17N-0618467; Y: UTM: 0060659), de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 47,583.94 más IVA (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, 94/100), que serán pagados, con un anticipo del 70% y el 30% restante contra planilla única aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se **paga por** anticipo en el presente contrato es de USD 33.308,75 más IVA. (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 75/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

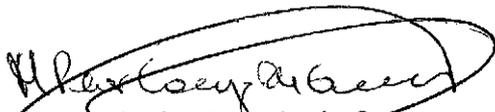
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

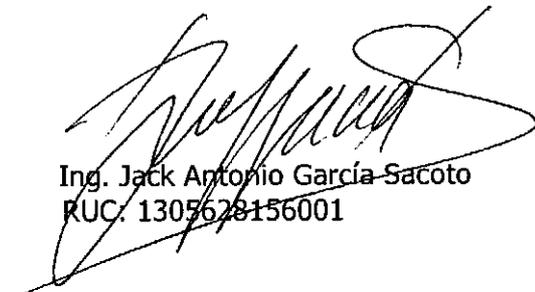
NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, a 21 de Julio 2010


Dra. M. del Pilar Comejo de Grunauer
**Secretaría Nacional
de Gestión de Riesgos**


Ing. Jack Antonio García Sacoto
RUC: 1305628156001

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-095-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

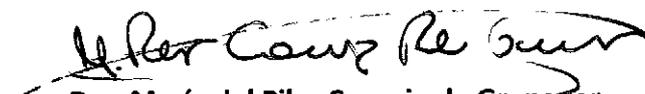
EMERGENCIA SNGR-095-2010

FECHA	9 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Construcción de muro de gaviones, riveras del río Quingue, parroquia Quingue, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	CONSTRUCMING S.A. – RUC 1391768206001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 490,312.45
OBRA CONSTRUIDA	Construcción de muro de gaviones
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012.



Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-095-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: CONSTRUCMING S.A.

OBJETO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVION RIVERA RIO QUINGUE, CANTON MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS

VALOR DEL CONTRATO: USD 490.898,99 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional d Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado la compañía CONSTRUCMING S,A, debidamente representada por Jorge Eduardo Moreira Barquet, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y debido a las intensas lluvias en la costa ecuatoriana, la provincia de Esmeraldas continua siendo afectada, produciéndose inundaciones el cantón Muisne, parroquia Bolívar, que ponen en riesgo la vida de la población y es urgente realizar la construcción de muro de escolleras en la riveras del río Quinge, por lo que para realizar las acciones emergentes la Máxima Autoridad de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, emitió la Resolución de Emergencia SNGR-095-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000201-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para la Construcción de muro de gaviones, riveras del río Quingue, parroquia Quingue, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas (300 ML Coordinadas X: 17N-0600948; Y:UTM: 0079221), de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 490.898,99 más IVA (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 99/100), que serán pagados, con un anticipo del 70%; y, el restante 30% contra planilla de obra aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 343.629,29 más IVA. (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 29/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

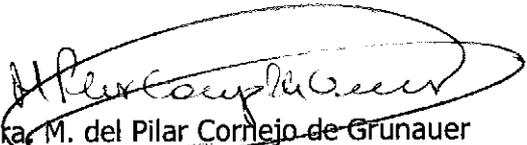
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, a 21 de Julio 2010


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaria Nacional
de Gestión de Riesgos**


Por CONSTRUCCION S.A.
Jorge Moreira Barquet
CONSTRUCCION S.A.
RUC. 1391769206001

GERENTE GENERAL

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-096-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

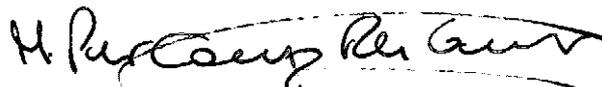
EMERGENCIA SNGR-096-2010

FECHA	9 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Construcción de muro de escolleras, riveras del río Galeras, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	ING. MARYURI SÁNCHEZ INTRIAGO – RUC 1309066593001
PLAZO EMERGENCIA	90 días
MONTO PAGADO	USD \$ 369,177.74
OBRA CONSTRUIDA	Construcción de muro de escolleras
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012.

X

Atentamente,



Dra. María del Pilar Comejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-096-2010

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: ING. MARYURI ESPERANZA SANCHEZ INTRIAGO

OBJETO: CONSTRUCCION DE MURO DE ESCOLLERAS EN LAS RIVERAS DEL RIO GALERAS, CANTON MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

VALOR DEL CONTRATO: USD 369.289,19 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 90 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado la Ing. Maryuri Esperanza Sánchez Intriago, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y debido a las intensas lluvias en la costa ecuatoriana, la provincia de Esmeraldas continua siendo afectada, produciéndose inundaciones el cantón Muisne, que ponen en riesgo la vida de la población y es urgente realizar la construcción de muro de escolleras en las riveras del río Galera, por lo que para realizar las acciones emergentes la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, emitió la Resolución de Emergencia SNGR-096-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000202-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para Construcción de muro de Escolleras, riveras del Río Galeras, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas (500 metros lineales, Coordenadas X: 17N-0606165; Y:UTM: 00900329), de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (90) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 369.289,19 más IVA (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 19/100), que serán pagados, con un anticipo del 70%; y, 30% restante contra presentación de planilla única aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 258.502,43 más IVA. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 43/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

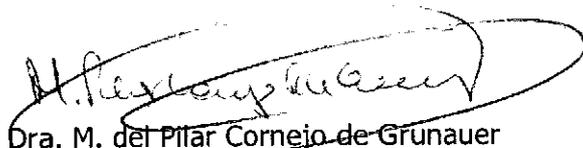
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, a 21 de Julio 2010



Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaria Nacional
de Gestión de Riesgos**



Ing. Maryuri Sánchez Intriago
RUC: 1309066593001

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-098-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

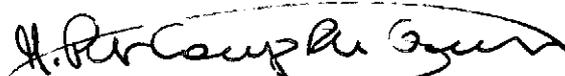
EMERGENCIA SNGR-098-2010

FECHA	9 de abril del 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Construcción de muro de escolleras y relleno de zonas bajas, riveras del estero de la parroquia Salima (Bolívar), cantón Muisne, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	ING. MARYURI SÁNCHEZ INTRIAGO – RUC 1309066593001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 299,838.94
OBRA CONSTRUIDA	Construcción de muro de escolleras y relleno de zonas bajas, riveras del estero
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012.



Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-098-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: ING. MARYURI ESPERANZA SANCHEZ INTRIAGO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESCOLLERAS Y RELLENO DE ZONAS BAJAS, RIVERAS DEL ESTERO DE LA PARROQUIA SALIMA (BOLÍVAR), DEL CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

VALOR DEL CONTRATO: USD 299.838,94 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional d Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado la Ing. Maryuri Esperanza Sánchez Intriago, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y debido a las intensas lluvias en la costa ecuatoriana, la provincia de Esmeraldas continua siendo afectada, produciéndose inundaciones el cantón Muisne, parroquia Salima (Bolívar) que ponen en riesgo la vida de la población y es urgente realizar la construcción de muro de escolleras y relleno de zanja, por lo que para realizar las acciones emergentes la Máxima Autoridad de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, emitió la Resolución de Emergencia SNGR-098-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000204-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para Construcción de muro de escolleras y relleno de zonas bajas, riveras del estero de la parroquia Salima (Bolívar), del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas. (600 metros lineales / 350 metros lineales. Coordenadas X: 17N-0615220; Y: UTM: 0035921), de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 299.838,94 más IVA (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 94/100), que serán pagados, con un anticipo del 70% y el restante contra entrega de planilla única aprobada por la Fiscalización.

Dir: Av. San Ignacio y La Colina 2616 (Esquina) Telf.: 022558064 – 022545399 - QUITO
Dir: P. Icaza 113 entre Panamá y Malecón 3er Piso Edificio La Moneda Telf: 04-2561322 - GUAYAQUIL

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 209.887,25 más IVA. (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 25/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

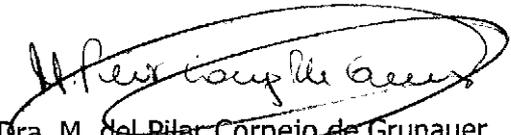
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

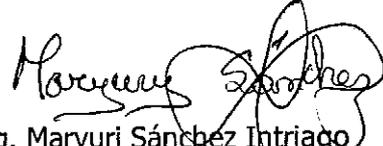
NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, a 21 de Julio 2010


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaría Nacional
de Gestión de Riesgos**


Ing. Maryuri Sánchez Intriago
RUC: 1309066593001

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-0101-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

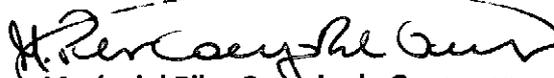
EMERGENCIA SNGR-0101-2010

FECHA	9 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Limpieza del canal natural mediante construcción de un ducto para evacuación de aguas lluvias, a la altura del Barrio Anchico, parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	CONSTRUCRESA S.A. – RUC 1391763794001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 183,542.80
OBRA CONSTRUIDA	Limpieza de canal natural mediante construcción de un ducto cajón para evacuación de aguas lluvias
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012.

X

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-0101-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: CONSTRUCRESA S.A.

OBJETO: LIMPIEZA DE CANAL MEDIANTE CONSTRUCCION DE DUCTO PARA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS

VALOR DEL CONTRATO: USD 198.887,96 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional d Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado la compañía CONSTRUCRESA S.A., debidamente representada por Héctor David Moreira Roca, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 43 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y debido a las intensas lluvias en la costa ecuatoriana, la provincia de Esmeraldas continua siendo afectada, produciéndose inundaciones en la parroquia Rosa Zàrate, del cantón Quininde, que ponen en riesgo la vida de la población y es urgente realizar la limpieza del canal mediante construcción de un ducto de evacuación de aguas lluvias, por lo que para realizar las acciones emergentes la Máxima Autoridad de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, emitió la Resolución de Emergencia SNGR-0101-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000207-2010.

030.039

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para la limpieza del canal natural mediante construcción de un ducto para evacuación de aguas lluvias, a la altura del barrio Anchico, parroquia Rosa Zarate, cantón Quininde, provincia de Esmeraldas. (1,2 Km. Coordenadas X: 17N-0672078; Y: UTM: 0035679), de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 198.887,99 más IVA (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 99/100), que serán pagados, con un anticipo del 70% y el restante contra informes de avance de obra aprobados por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 139.221,59 más IVA. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 59/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

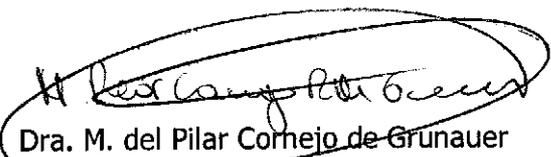
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, a 21 de Julio 2010


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaria Nacional
de Gestión de Riesgos**


Por CONSTRUCCRESA S.A.
Héctor David Moreira Roca
RUC: 1391763794001

0001-038

CONSTRUCCRESA S.A.

GÉRENTE GENERAL

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-0105-2010

En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

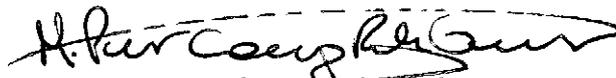
EMERGENCIA SNGR-0101-2010

FECHA	9 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Limpieza del río Cañar y conformación de muro con protección de piedra escollera, en el sector La Indiana, cantón Naranjal, provincia del Guayas
CONTRATISTA	ING. PACO ALCOSER SERRANO – RUC 0923931141001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 533,906.00
OBRA CONSTRUIDA	Limpieza del río y conformación de muro con protección de piedra escollera
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 9 de enero de 2012.



Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-0105-2010

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: ING. PACO ALCOSER SERRANO

OBJETO: LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO CAÑAR Y CONFORMACION DE MURO CON PROTECCION DE PIEDRA DE ESCOLLERA, EN EL SECTOR LA INDIANA, CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

VALOR DEL CONTRATO: USD 534.147,50 sin IVA.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado el ING. PACO ALCOSER SERRANO, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el Departamento Técnico de la Secretaría ha realizado una inspección al cantón Naranjal y ha determinado que se han producido inundaciones por efecto del desborde del río Cañar que se encuentra lleno de sedimentos, lo que ha provocado inundaciones en el sector, por lo que para realizar las acciones emergentes que se requieren, la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos emitió la Resolución de Emergencia SNGR-0105-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000210-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para la LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO CAÑAR Y CONFORMACION DE MURO CON PROTECCION DE PIEDRA ESCOLLERA, EN EL SECTOR LA INDIANA, CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA.- PLAZO.- EL plazo de ejecución de este contrato es (60) días.

QUINTA.- PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 534.147,50 sin IVA, (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 50/100), que serán pagados con un anticipo del 70% y el 30% restante contra entrega de la planilla única de obra aprobada por la Fiscalización.

0001.009

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 373.903,25 más IVA. (TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES 25/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

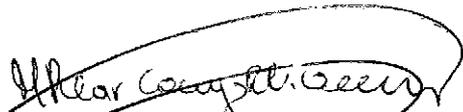
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, 21 de Julio de 2010


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaría Nacional
de Gestión de Riesgos**


Ing. Paco Alcoser Serrano
CC: 092393114-1

0001-008

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-0107-2010

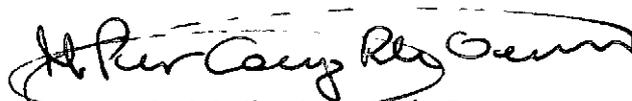
En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

EMERGENCIA SNGR-0107-2010

FECHA	9 de abril de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Encauzamiento, protección y limpieza del cauce del río Putuncay, L=2,0 km, reconstrucción y variante de vía de acceso principal, cantón Cañar, provincia del Cañar
CONTRATISTA	FARYVENT S.A. – RUC 0992267062001
PLAZO EMERGENCIA	30 días
MONTO PAGADO	USD \$ 83,100.00
OBRA CONSTRUIDA	Encauzamiento, protección y limpieza del cauce, reconstrucción y variante de vía de acceso principal
RESULTADO	Se evitó pérdidas de vidas humanas y bienes, así como se controló y se previno inundaciones

Guayaquil, 29 de diciembre de 2011.

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-0107-2010

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: FARYVENT S.A.

OBJETO: ENCAUZAMIENTO, PROTECCION Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PUTUNCAY L=2,0KM, RECONSTRUCCION Y VARIANTE DE VIA DE ACCESO PRINCIPAL, CANTON CAÑAR, PROVINCIA DEL CAÑAR.

VALOR DEL CONTRATO: USD 83.100 sin IVA.

DURACION DEL CONTRATO: 30 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado el señor CENON FILIBERTO VILLAGRAN BUÑAY, representante legal de FARYVENT S.A., a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el Departamento Técnico de la Secretaría ha realizado una inspección al cantón Cañar y ha determinado que se han producido inundaciones por efecto del desborde del río Putuncay que se encuentra lleno de sedimentos y se necesita encauzarlo, lo que ha provocado inundaciones en el sector por efecto del incremento del caudal del río, por lo que para realizar las acciones emergentes que se requieren, la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos emitió la Resolución de Emergencia SNGR-0107-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000212-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para el ENCAUZAMIENTO, PROTECCION Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO PUTUNCAY L=2,0KM, RECONSTRUCCION Y VARIANTE DE VIA DE ACCESO PRINCIPAL, CANTON CAÑAR, PROVINCIA DEL CAÑAR., de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de éste contrato.

CUARTA.- PLAZO.- EL plazo de ejecución de este contrato es (30) días.

QUINTA.- PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 83.100,00 sin IVA, (OCHENTA Y TRES MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100), que serán pagados con un anticipo del 70% y el restante 30% contra entrega de planilla única de obra aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- El valor que se paga por anticipo en el presente contrato es de USD 58.170,00 más IVA. (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA 00/100 más IVA).

SEPTIMA.- GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA entregará a favor de LA SECRETARIA una garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento del valor entregado en anticipo.

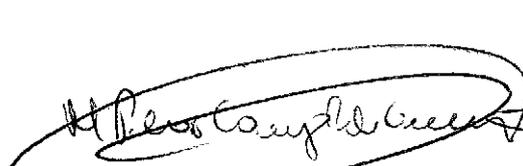
OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- En el presente contrato por ser de corta ejecución y emergente no se reconocerá reajuste de precio alguno, por lo que EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, expresamente renuncia al reajuste precios.

NOVENA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA rendirá a favor del contratante una garantía de conformidad al artículo 74 de la LOSNCP, la cual será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

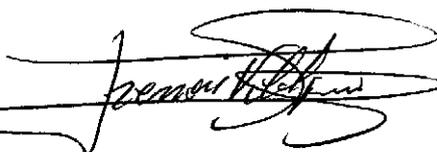
DECIMA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, 21 de Julio de 2010



Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
**Secretaria Nacional
de Gestión de Riesgos**



FARYVENT S.A.
RUC: 0992267062001

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-041A-2010

En alcance al Informe de Emergencia No. SNGR-041-2010 me permito informar que dentro del Proceso de Emergencia respectivo se emitió la Resolución Modificatoria No. SNGR-041A-2010 el 22 de marzo del 2010:

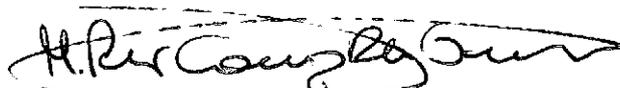
EMERGENCIA SNGR-041A-2010

FECHA	22 de marzo de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Construcción de muro de gaviones en el margen izquierdo del Río Sibimbe, en el cantón Urdaneta, de la provincia de Los Ríos.
CONTRATISTA	Ing. Sonia Navarrete Guadamud -RUC 1309766226001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 233,409.46
OBRA CONSTRUIDA	Construcción de muro de gaviones.
RESULTADO	Control de inundaciones, evitar pérdida de vidas humanas y bienes
OBSERVACIONES	Mediante Resolución Modificatoria No. SNGR-041A-2010, de fecha 22 de marzo del 2010 se modificó el artículo 1 de la Resolución de Emergencia No. SNGR-041-2010, el mismo que dice lo siguiente: "Declarar la emergencia para poder realizar las acciones inmediatas que se requieran para la construcción de muro de gaviones en el margen izquierdo del río Sibimbe, en el cantón Urdaneta, de la provincia de Los Ríos".

Guayaquil, 9 de enero de 2012.

✕

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer

SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-041-2010

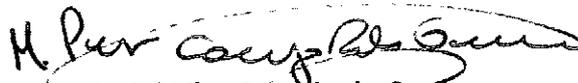
En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

EMERGENCIA SNGR-041-2010

FECHA	10 de marzo de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Construcción de muro de gaviones en el margen izquierdo del Río Sibimbe, en el cantón Urdaneta, de la provincia de Los Ríos.
CONTRATISTA	Ing. Sonia Navarrete Guadamud -RUC 1309766226001
PLAZO EMERGENCIA	60 días
MONTO PAGADO	USD \$ 233,409.46
OBRA CONSTRUIDA	Construcción de muro de gaviones.
RESULTADO	Control de inundaciones, evitar pérdida de vidas humanas y bienes

Guayaquil, 5 de diciembre de 2011.

Atentamente,



Dra. María del Pilar Córnejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

**RESOLUCION DE EMERGENCIA MODIFICATORIA
SNGR-041A-2010**

**DRA. MARIA PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS**

CONSIDERANDO

Qué, de conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; y, el último inciso del Art. 43 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debe ejecutar medidas inmediatas para para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;

Qué, el Art. 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Qué, es necesario dar atención inmediata y prioritaria a situaciones de desastre que provocan peligro para la vida humana por las consecuencias de inundaciones en zonas pobladas;

Que, el artículo 57 de la indicada Ley, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, el segundo inciso del artículo 57 de la ley en referencia, determina que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato;

Què, el 10 de marzo de 2010, ante las intensas lluvias y previo informe del departamento tecnico se emitió la resolución de emergencia SNGR- 041-2010, para realizar las acciones emergentes que se requieran para la elevación de muro carrozable en el margen izquierdo del Rio Sibimbe del canton Urdaneta, provincia de Los Rios.

Que, mediante informe modificatorio de fecha 19 de marzo de 2010 emitido por el departamento tecnico de la SNGR, atendiendo un pedido de cambio por parte del Municipio de Urdaneta mediante oficio No 103 EDLM-A-MUC se a requerido la necesidad de cambiar el objeto de la obra, manteniendo el mismo presupuesto, solicitando la construcción de muro de gabiones en el margen izquierdo del Rio Sibimbe, en el Canton Urdaneta, de la Provincia de Los Rios, conforme consta en el indicado documento tecnico que se agrega a esta resolución y es parte integral del mismo.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE

Art. 1.- Acoger el pedido del Alcalde de Urdaneta contenido en Oficio No. No 103 EDLM-A-MCU, así como el informe modificatorio emitido por el Departamento Técnico de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Art.- 2 Emitir la presente Resolución por la cual se modifica el Art. 1 de la Resolución de Emergencia SNGR-041-2010, el mismo que dirá: "Declarar la emergencia para poder realizar las acciones inmediatas que se requieran para la construcción de muro de gabiones en el margen izquierdo del Rio Sibimbe, en el Canton Urdaneta, de la Provincia de Los Rios."

Dado en Quito, D.M., a los 22 días del mes de marzo de 2010.


DRA. MARIA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-041-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: ING. SONIA NAVARRETE GUADAMUD

OBJETO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SIBIMBRE, CANTON URDANETA, PROVINCIA DE LOS RIOS.

VALOR DEL CONTRATO: USD 233.409,46 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 DIAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado la Ingeniera Sonia Navarrete Guadamud, a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, que por la presencia de fuertes lluvias es necesario construir un muro de gaviones en la margen izquierda del río Sibimbe, que afecta a zonas pobladas del cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, por lo que de conformidad al informe presentado por el Departamento Técnico de la SNGR, la máxima autoridad emitió la Resolución de Emergencia SNGR-041-2010, misma que fuera modificada a petición del Alcalde de Urdaneta, previo informe del Departamento Técnico de la SNGR, por lo cual se emitió la Resolución Modificatoria de Emergencia SNGR-041A-2010. Dicha resolución se ha enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este Contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-00080-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para que ejecute un muro de gaviones en la margen izquierda del río Sibimbe del cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra del presente contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es sesenta (60) días.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 233.409,46 más IVA (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 46/100), que serán pagados 70% como anticipo y el 30% contra entrega de planilla única de obra aprobada por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO.- LA SECRETARÍA otorgará al CONTRATISTA un anticipo del 70% del valor del contrato y que equivale a USD 163.386,62 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 62/100), previo a la presentación de la garantía del 100% del valor del anticipo.

ciento (100%) del valor del anticipo.

SEPTIMA. REAJUSTE DE PRECIOS.- EL CONTRATISTA de manera expresa y voluntaria renuncia a cualquier reajuste de precios que a su favor pudiese existir, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

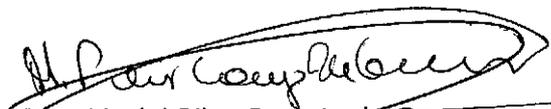
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.

Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

NOVENA. FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos.

DECIMA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, el día 26 de Marzo de año 2010.


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos
C.C. 090526089-9


Ing. Sonia Navarrete Guadamud
C.C. 130976622-6

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-058A-2010

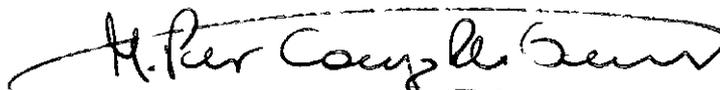
En alcance al Informe de Emergencia No. SNGR-058-2010 me permito informar que dentro del Proceso de Emergencia respectivo se emitió la Resolución Modificatoria No. SNGR-058A-2010 el 30 de marzo del 2010:

EMERGENCIA SNGR-058A-2010

FECHA	30 de marzo de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Limpiar el canal y construir el colector de aguas lluvias con relleno y lastrado de calles, en el Barrio Tonsupa Central del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	CONFERVIN S.A. – RUC 1391764634001
PLAZO EMERGENCIA	4 meses
MONTO PAGADO	USD \$ 394,541.45
OBRA CONSTRUIDA	Limpieza de canal y construcción de colector de aguas lluvias con relleno y lastrado de calles
RESULTADO	Encauzar aguas lluvias por tuberías para su desalojo
OBSERVACIONES	Mediante Resolución Modificatoria No. SNGR-058A-2010, de fecha 30 de marzo del 2010 se modificó el artículo 1 de la Resolución de Emergencia No. SNGR-058-2010, el mismo que dice lo siguiente: “Declarar la emergencia para poder realizar las acciones inmediatas que se requieran para limpiar el canal y construir el colector de aguas lluvias con relleno y lastrado de calles, en el Barrio Tonsupa Central, del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas”.

Guayaquil, 9 de enero de 2012.

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

INFORME EMERGENCIA No. SNGR-058-2010

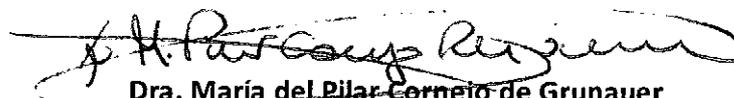
En atención a la Resolución INCOP No. 045-2010, de fecha 9 de julio del 2010, suscrita por el Doctor Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se expidieron disposiciones para las contrataciones de emergencia, me permito informar lo siguiente:

EMERGENCIA SNGR-058-2010

FECHA	30 de marzo de 2010
No. CONTRATOS	1
OBJETO	Limpiar el canal y construir el colector de aguas lluvias con relleno y lastrado de calles, en el Barrio Tonsupa Central del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas
CONTRATISTA	CONFERVIN S.A. – RUC 1391764634001
PLAZO EMERGENCIA	4 meses
MONTO PAGADO	USD \$ 394,541.45
OBRA CONSTRUIDA	Limpieza de canal y construcción de colector de aguas lluvias con relleno y lastrado de calles
RESULTADO	Encauzar aguas lluvias por tuberías para su desalojo

Guayaquil, 5 de diciembre de 2011.

Atentamente,



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

RESOLUCION MODIFICATORIA DE EMERGENCIA-SNGR-058A-2010

DRA. M. PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

CONSIDERANDO

- Què, de conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; y, el último inciso del Art. 43 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debe ejecutar medidas inmediatas para para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;
- Què, el Art. 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;
- Què, las lluvias, aguajes y marejadas han provocado graves desastres naturales en la provincia de Esmeraldas, situación que ha determinò que el 26 de febrero de 2010, se promulgue el Decreto Ejecutivo 256 declarando el Estado de Excepción en la provincia de Esmeraldas;
- Què, es necesario dar atención inmediata y prioritaria a situaciones de desastre que provocan peligro para la vida humana por las consecuencias de inundaciones en zonas pobladas;
- Que, el artículo 57 de la indicada Ley, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS;
- Que, el segundo inciso del artículo 57 de la ley en referencia, determina que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato;
- Què, el 26 de marzo de 2010 se emitiò la Resolución de Emergencia SNGR-058-2010, para realizar las acciones inmediatas que se requieran para la limpieza del canal y rellenar la laguna del barrio Tonsupa Central, del cantòn Atacames, provincia de Esmeraldas.

Què, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgànica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 30 de marzo de 2010, mediante Oficio No. SNGR-D-420-2010, se solicito al Dr. Jorge Luis Gonzàles Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, se publique las Resoluciones SNGR-052-2010; SNGR-053-2010; SNGR-054-2010; SNGR-056-2010; SNGR-057-2010; y, SNGR-058-2010.

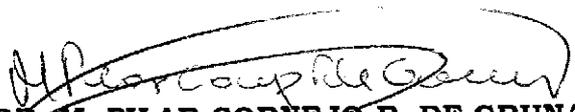
Què, con fecha 30 de marzo de 2010 las 16h10, se recibió el Oficio No. 0301-A-IMA-10, suscrito por el Señor Fredy Saldarriaga Corral, Alcalde del cantòn Atacames, en el cual solicita que en la obra emergente a relizarse en el barrio Tonsupa Central, no se haga el relleno de laguna, sino que con el mismo presupuesto se haga la limpieza del canal y la construcción de Colector de Aguas Lluvias, con relleno y lastrado de calles del barrio Tonsupa Central del cantòn Atacames, de esta manera se logra un mejor resultado emergente encauzando las aguas lluvias por tubería para su desalojo.

Por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 57 de la Ley Orgànica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

- Art. 1.- Acoger el pedido solicitado por el señor Alcalde de Atacames, señor Fredy Saldarriaga Corral, contenido en el Oficio No. 0301-A-IMA-10; así como el informe modificadorio emitido por el Departamento Técnico de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
- Art. 2.- Emitir la presente Resolución para modificar la Resolución de Emergencia SNGR-058-2010 de 26 de marzo de 2010, misma que en su artículo 1 dirà: *"Declarar la emergencia para poder realizar las acciones inmediatas que se requieran para limpiar el canal y construir el colector de aguas lluvias con relleno y lastrado de calles, en el Barrio Tonsupa Central del cantòn Atacames, provincia de Esmeraldas"*.

Dado en Quito, D.M., a los 30 días del mes de Marzo de 2010.


DR. M. PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

No. DE CONTRATO: SNGR-058-2010.

CONTRATO: EMERGENTE

CONTRATANTE: SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

CONTRATISTA: CONSFERVIN S.A.

OBJETO: LIMPIEZA DE CANAL, CONSTRUCCION DE COLECTOR, RELLENO Y LASTRADO DE CALLES EN EL BARRIO TONSUPA CENTRAL, PARROQUIA TONSUPA, CANTON ATACAMES, PROVINCIA DE ESEMERALDAS

VALOR DEL CONTRATO: USD 394.546,32 MAS IVA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO MESES

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Contrato Emergente, por una parte la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debidamente representada por la Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, en su calidad de Secretaria Nacional, a quien en adelante y solo para efectos de este contrato se le denominará **LA SECRETARIA**; y, por otro lado la Ing. Alexandra Rivas., en su calidad de Gerente de la compañía CONSFERVIN S.A., a quien en adelante y por iguales efectos se le denominará **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; el último inciso del Art. 43 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y ante el fuerte invierno que afectó al barrio Tonsupa Central, del cantón Atacames, en la provincia de Esmeraldas, de conformidad a los informes técnicos se emitió la Resolución SNGR-058-2010, misma que fue modificada posteriormente a petición del Alcalde de Atacames y previo Informe Técnico Modificadorio del Departamento Técnico de la SNGR, conforme consta en la Resolución SNGR-058A-2010. La Resolución SNGR-058-2010 fue enviado al Instituto Nacional de Contratación Pública conforme lo dispone la LOSNCP. Previa la firma de este contrato, la Unidad Financiera de LA SECRETARIA, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. SNGR-CDP-UF-000105-2010.

TERCERA. OBJETO.- LA SECRETARIA contrata a EL CONTRATISTA, para realizar la limpieza del canal y construcción de un colector de aguas lluvias; relleno y lastrado de calles en el Barrio Tonsupa Central, de la parroquia Tonsupa, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, de conformidad a la Tabla de Cantidades y Precios preparadas por los técnicos de la Secretaría y que son parte íntegra de este contrato.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de ejecución de este contrato es CUATRO MESES.

QUINTA. PRECIO.- El valor del presente contrato es de USD 394.546.32 más IVA (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 32/100), que serán pagados, con un anticipo del 70% y el restante contra informes de avance de obra aprobados por la Fiscalización.

SEXTA.- ANTICIPO DE PAGO.- LA CONTRATANTE otorgará a la CONTRATISTA un anticipo del 70% del valor total del contrato USD 276.182,42 (DOSCIENTOS SETENTA Y



SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS, 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) previo a la presentación de la garantía por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

SÉPTIMA.- REAJUSTE DE PRECIOS.- EL CONTRATISTA de manera expresa y voluntaria renuncia a cualquier reajuste de precios que a su favor pudiese existir, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.

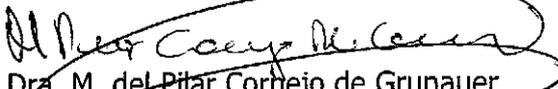
OCTAVA.- GARANTÍAS.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

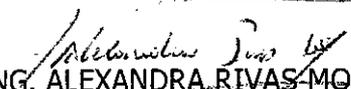
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y será devuelta a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; o acta de entrega de recepción única de ser del caso.
- b) Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

NOVENA.- FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización de este contrato la realizarán los técnicos designados o contratados por LA SECRETARIA.

DÉCIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian a su domicilio y se someten a dilucidar cualquiera que se presente, en la sala de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, pactándose desde ya que el laudo debe ser dictado en derecho. Los costos por el proceso de arbitraje serán cancelados por El CONTRATISTA.

Dado en la Ciudad de Quito, D.M., firmando en cinco ejemplares, el día 30 de marzo de año 2010.


Dra. M. del Pilar Cornejo de Grunauer
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos
Contratante


ING. ALEXANDRA RIVAS MOREIRA
Gerente General
CONFERVIN S.A.
Contratista
RUC 1391764634001
CONFERVIN S.A.
Ing. Alexandra Rivas
GERENTE GENERAL